

RAMA  
BISCHOF

Diego de Soto D. Antonio Garcia morada  
 Juan de Dios y su Cruz de San Lorenzo y fel  
 mente de oficio de Regidor y guardar el  
 secreto de lo que se tratare y confiere en los  
 dos y sus amigos y el servicio de su mag<sup>da</sup>  
 los Buenos Vinos y Costumbres y ordenancia  
 y Bien publico de la villa y obediencia y guardar  
 las cartas y Promisiones reales y las reales  
 Preguntas y Conservacion y aumento de  
 Posito y cumplir con lo demas que es obligado por  
 razon de oficio suyo y a lo que el Dicho D. Juan  
 y amen y Por tanto visto lo dicho le mandamos  
 que el Dicho D. Antonio Garcia morada  
 de Vitoria por el Dicho Portal Regidor de la villa  
 en lugar de D. Antonio Garcia de Alcaraz  
 menchiaron y que sea cada uno de los D.  
 Salarios del presente y de los de adelante  
 de mas y Por razon de oficio debe haber y  
 gozar como los demas su antecesoras con  
 el sueldo general de Posito de sesenta al tanto  
 de creche de la Substancia Substancia a Don Diego y  
 Dios morada Juan Regidor Diego de Soto y  
 Antonio Garcia morada lo pido por testimo  
 nio y Por tanto se mandamos dar en la forma  
 de costumbre para su guarda y fideicomiso de  
 todo lo que se oviere en su mag<sup>da</sup>

D. Alonso de Morada

Luis de  
 Lonce de Leon

Derrn  
 Juan de  
 morada

